

Contra quod a ditione sua dicitur de ditione. In quibus et
dicitur de ditione.

ATHA-DAH-FAVE-026-052-146

Junta de Patronato del
dia 25 de Octubre de 1809

En la Sacristia de la Insigne Iglesia
Colegial de Santa Maria de esta Ciudad de Vitoria,
la mañana del dia veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos nueve
se congregaron en la forma de costumbre los Señores Patronos de las

Obras pías fundadas por D.ⁿ Diego de Otara, Canonigo que fue de esta dicha Colegiata, para tratar, conferir, y determinar cosas tocantes al Servicio de ambas Magestades, bien utilidad y mayor conservacion de este Patronato; especial y nombradamente el D.^r D.ⁿ Julian Vicente de Nidapilleta. Cura de esta misma Colegiata, el D.^r D.ⁿ Eugenio Diaz del Carpio, Canonigo Mayordomo fabriquero de ella, ambos Patronos de oficio por sus respectivos Empleos, no habiendo concurrido el Señor D.ⁿ Vicario Jorje de Delasco y Alava vecino de esta Ciudad y Patrono de Sangre, aunque ha sido avisado; sin duda por hallarse ausente o legitimamente ocupado, y estando así juntos por testimonio de mi el E.^rcano acordaron lo siguiente =

El Mayordomo
fabriquero prelen
ta su Cuenta.

Habiendo entrado en esta Junta previa la atencion debida, el D.^r D.ⁿ Bernabe Thadeo de Nubia, igual Canonigo de esta Colegiata, hizo presentacion de una Cuenta Relativa a su Mayordomia de los años de mil ochocientos siete y ocho, que se mando insertar, y a la letra dice así =

Cargo

Cuenta de los efectos de la Obra pía del Canonigo D.ⁿ Diego Gonzalez de Otara, correspondientes a los años de mil ochocientos siete, y mil ochocientos ocho, en que he sido Mayordomo.

Primeramente me hago cargo de ciento ochenta reales Reuidos de la Provincia de Alava del año de mil ochocientos siete, en cada año, de seis mil reales de principal a tres por ciento; falta de cobrar otro tanto por el año de mil ochocientos ocho - - - - D. 180.

Item no me hago cargo de doscientos setenta reales por los dos plazos no cobrados de D.ⁿ Thomas Carranra vecino de



De la Sta. 1780

Bernedo, à ciento treinta y cinco reales en cada año "1780"

Item no me hago cargo de doscientos veinte y dos reales, veinte y quatro maravedis, que en diez y ocho de Abril de mil ochocientos ocho, no cobré en la Aduana de esta Ciudad, de Visitas del Censo contra la Venta del Tabaco, desde primero de Enero de mil ochocientos cinco, hasta el de mil ochocientos ocho de Junio. "1780"

Data

Primeramente por entregados al Secretario Sinedo por propina de los dos años à diez y ocho reales "36"

Item al Cura por igual tiempo à veinte y dos "44"

Item à mi por igual tiempo à veinte y dos "44" 1780

D.^o S.^o Bernabe Thadeo de Subia = 1780
1780

Y enterados los Mferidos Señores Patronos de la Cuenta inserta, y después de haverla conocido y examinado con el debido cuidado, la aprobaron, y mandaron que su alcance importante quatrocientos diez y siete reales y doce maravedis vellon, sirva para pagar à la Parienta o Parientas que bayan dotandose.

En seguida los nominados Señores Patronos hicieron presente, ser este el dia que tenian señalado, para hacer la eleccion y nombramiento de dotadas de dha Obra pia, mediante à no haverse verificado el tres de Mayo ultimo, como ha sido de costumbre, por los inconvenientes sobrevenidos con motivo del Tránsito y permanencia de tropas francesas en esta Ciudad, por lo que se leyeron diferentes Memoriales de Pretendientes solicitando la propina asignada por el fundador, y teniendo en consideracion, à que Ana

Se dota
Joquino
rasal

del dia

Joaquina de Ybarraual, natural y vecina de la Villa de Eivar, en la Provincia de Guipuzcoa, tiene acreditado su parentesco con el fundador, por medio de los Documentos, que en union de su hermana Jacinta presentò el año de mil ochocientos quatro; y en atencion à que se sabe con evidencia, que es una pobre de solemnidad, honesta, de buena vida y costumbres, la mas antigua, y adornada de las qualidades necesarias, unanimes y contextes dotaron los mencionados Señores

Se dota à Ana y el Patronos à la misma Ana Joaquina de Ybarraual, con calidad de por ahora, Joaquina de Ybarraual y se acordò entregarle, los mismos quatrocientos diez y siete reales y doce maravedis del alcance de la Cuenta, y que el Rito hasta el completo de los seiscientos reales, se le den con el Rindimiento de las primeras Rentas que bayan cobrandose; con que entonces otorgue la agraciada su Carta de pago, à favor del Patronato.

Con lo qual se disolvió esta Junta, de que yo el Escribano doy fe =

Quinto de Aprobacion
del Sr. D. Diego de Moya de Moya
 En la Sacristia de la Yngigne de la Virgen
 Capitan de Santa Maria de Arica de Arica, la misma del Sr.
 D. Diego de Moya. En el presente dia y año se congregaron segun
 lo fuere en el presente, los señores señores de los obispos, que se lo me
 ran para el Sr. Diego de Arica, segun que se lo pido para deter
 minar lo conveniente al bien y utilidad de Santa Maria de Arica
 y mandaron que el Sr. D. Diego de Arica de Arica, Comandante y Com
 D. Diego de Arica de Arica, Comandante y Com
 D. Diego de Arica de Arica, Comandante y Com